✠

SERMON MORAL,

QUE EL DIA PRIMERO DE NOVIEMBRE de este presente año, en que se hace annual memoria del Terremoto experimentado en semejante dia el año de 1755.

PREDICÓ

EN ESTA SANTA IGLESIA CATHEDRAL DE CADIZ:

EL Sr. DOCT. D. JOSEPH MARTIN Y GUZMAN, Colegial en el Mayor de Ossuna, Rectór dos veces de dicho Colegio Mayor, y Universidad, Maestro en Artes, Doctor en Canones, y Sagrada Theologia, Cathedratico de Escriptura en Propriedad en ella, Examinador Synodal de los Obispados de Jaen, y Guadix, Socio Theologo de la Regia Sociedad de Sevilla, Canonigo de la Iglesia de Antequera, y al presente Canonigo Magistral de esta Santa Iglesia, y Examinador Synodal de su Obispado.

SACADO A LUZ PARA UTILIDAD DE LOS FIELES POR UN APASSIONADO DEL AUTHOR.

QUIEN LO DEDICA

A LOS SANTOS MARTYRES SERVANDO, y Germano, Patronos de esta Excelentissima Ciudad.

CON LICENCIA: Impresso en Cadiz en la Imprenta REAL de Marina (por S.M.) *de Don Manuél Espinosa de los Monteros*, en la Calle de S. Francisco.

A LOS SANTOS MARTYRES DE CHRISTO SERVANDO, Y GERMANO, PATRONOS DE ESTA EXCELENTISSIMA CIUDAD DE CADIZ.



O CUMPLIERA YO (O Santiſsimos Martyres) con el obſequio reverente, y entrañable amor, que os profeſſo, ſi hallandome con la oportuna ocaſion de haver de dedicàr eſta corta Obrita â algun Perſonage,ô Mecenas, me olvidàra de Voſotros, principalmente conduciendo tanto la execucion de ſu ſaludable Doctrina â vueſtros debidos obſequioſos Cultos. Dedicola, pues,y la Conſagro â vueſtras Sagradas Aras, junta con mi amante Corazon; y os ſuplìco de lo intimo de él recibais propicios eſte corto dòn, y obſequio. El tamaño ès pequeño, lo contenido en èl, es ciertamente grande (como â otro aſſumpto, aunque al preſente muy parecido, dixo el Aguila de la Igleſia Auguſtino: (*Aug.t.5.ſerm.59.de verb.Evãg.c.1.*) *Brevis numero verbo-*

borum, grandis pondere ſententiarum.) En èl ſe hallan las mas Chriſtianas maximas, que al corazon mas tibio, para ſu execucion executan, fervorizan del Chriſtiano el Alma; y caſi caſi no dàn lugar â poder reſiſtir, por lo que en sì ſon. Mueven con tan atractivo modo la voluntad, que como en olòr de precioſiſsimos unguentos corre, ô ſe diſpone â corrèr la eſtrecha ſenda de los Mandamientos de Dios; pues dilata el humano corazon.

A què otro Heroè ſe debia dedicár eſte Sermòn, ſino â voſotros, Patronos Santiſsimos, y Eſclarecidos, que por tantos titulos lo mereceis, y deſeais vér aumentados vueſtros Devotos, y Sagrados Cultos, para por medio de ellos alcanzar del Altiſsimo Dios â vueſtros Compatriotas, eſpeciales, y eficaces auxilios de ſu Divina Gracia. Aſsi lo eſpero de vueſtro Paternal amor, alcanzando tambien al miſmo tiempo, para todo el Chriſtiano Pueblo multiplicadas Divinas bendiciones, para que, mediante ellas, podàmos navegar felizmente el proceloſo mar de eſte Mundo, haſta llegar â tener el guſto de veros, y de gozar de Dios en la triumphante Jeruſalèn de la Gloria.

A Vs. Pies ſe conſagra rendido, y humillado
Vueſtro Siervo fiel, y Devoto
M. E. D. L. M.

CEN-

CENSURA, Y APROBACION DEL M. R. P. Fr. Luis de Cadiz, Ex-Lector de Theologia, del Sagrado Orden de Capuchinos.

DE Orden del Señor Doctor D. Miguèl Benito de Ortega Cobo, Colegial en el Mayor de Offuna, Cathedratico de Canones de ſu Univerſidad, Proviſor, y Vicario General de eſte Obiſpado, &c. he viſto el Sermòn, que en el dia de Todos Santos, en que ſe hace memoria del Terremoto experimentado el miſmo dia, el año de 1755., Predicò el Señor Doctor Don Joſeph Martin de Guzmàn, Doctor en Canones, y Theologia, Colegial en el de Offuna, y Canonigo Magiſtral de eſta Santa Igleſia de Cadiz, &c. Y haviendolo leydo, juzguè desde luego era mas proprio ſe remitieſſe para admirár el zelo, y diſcrecion del Orador, que para el critico exàmen de la Cenſura: porque ſi ſolo los Panegyricos, que deſpierten, y exciten muy vivos ſentimientos en los Auditorios, y concilièn, no las aclamaciones del Vulgo, sì los gemidos, y las lagrymas de los Chriſtianos pechos, ſon los que deben reſonàr en los Templos, ſirviendoles de aplauſo los ſuſpiros; como lo quiere, y perſuade el Maximo San Gerònymo: *Docente te in Eccleſia, non clamor populi, ſed gemitus ſuſcitetur: lachrymæ auditorum laudes tuæ ſint.* Epiſt. ad Nepot. Haviendo ſido univerſales los ſentimientos del concurſo grande, que oyò eſte Panegyrico, eſtè por demàs la Cenſura, con tan calificada aprobacion.

Y mas quando los Sermones todos del Authòr ſon tan bien oìdos, que lo que Ciceròn apetecía para los mas eſclarecidos Oradores de ſu tiempo, lo vèmos práctico en cada uno, de los que predíca; pues ſe ocupan los Templos mas capaces tan de ante-

antemano, que ha de ser muy diligente, el que lô-gre el gusto de oìrle, siendo summa la atencion, y quietud del Auditorio, para no perderle clausula alguna: *Volo, ut, eum auditum sit, eum esse dicturum, locus in subsellijs occupetur, & corona sit multiplex. Cum surgit is, qui dicturus sit, significetur á corona silentium.* Y como todos los discursos del Orador siempre se termínan â promovér la devocion, y amor â Dios, y el temor de su Justicia, le oyen muchos con el gozo, que San Bernardo atendía semejantes Oraciones: *Illius Doctoris vocem libenter audio, qui non sibi plausum, sed mihi planctum movet.*

Tull. lib. de Clar. Orator.

Serm. 59. In Cant.

Fué grande el gusto, y edificacion, con que se oyò el presente Panegyrico, yá por su respectuoso assumpto, yà tambien por lo que insiste el Authòr en arguir, y convencer la debilidad de los propositós, que se hicieron al reconocer el rigor, con que la Divina Justicia sensibilizaba su indignacion en el formidable Terremoto, que experimentámos. Pues ministrando â Dios las Armas nuestra malicia, para que nos aflixa, y castigue, empeñàmos, y precissamos â nuestro Dios, aún contra su proprio genio, ê inclinacion piadosa, â que nos aflixa, y trate con muy merecidos rigores: dicelo assi Salviano: *Vim Deo facimus iniquitatibus nostris, ipsi nos divinam iram armamus, & cogimus ad criminum nostrorum immanitates, nolentem Deum.* Y no siendo el designio de nuestro Dios en estas turbaciones, con que nos congoxa, otro, que el detenèr el impetu de las passiones, que nos precipitan, y volvernos à su Magestad arrepentidos; como lo declara el mismo Salviano: *Qui corrumpimur prosperis corrigimur adversis, & quos intemperantes pax longa fecit, turbatio faciat*

Apud S. Cruz in antil. ex c. 1. Judic. fol. 182.

Apud eund. ibid. fol. 178.

esse

esse devotos. Verdad que aùn entre las sombras del Gentilismo confessò Seneca: *Ut gratus esse possis, iratis diis opus est.* Yá se vé, que mirár frustrados los intentos de nuestro Dios en la moderacion, y religiosidad de las costumbres, que idea en estos amagos de su justificada ira, es motivo, para que los zelosos Ministros del Evangelio levanten el grito, y clamen contra las veleydades de los hombres. Lib. 6. de Benef. c. 30.

Cuya inconstancia afea, y escarnece el Prophano, quando descriviendo un terrible conflicto, y expressando los diversos afectos de los hombres, dice de unos, que lloraban; de otros, que atonitos andaban faltos de consejo; y otros finalmente levantadas al Cielo las manos invocaban el favor, y auxilio de los Santos, implorando su proteccion. A haverse hallado con nosotros, y testificado nuestro conflicto, ciertamente que no pudiera describirlo con mas propriedad.

Quippé sonant clamore viri............................. Apud Villar.
Undarum incursu... tom. 7. t. 4.
Non tenet hic lacrymas, stupet hic, vocat ille Beatos D. n. 7.
Brachiaque ad Cælos, quos non videt, irrita tollens
Poscit opem.

Pero salidos del peligro, assi que olvidaron el miedo, no pudieron contenerse mas, y se entregaron â aquel adormecimiento, è insensibilidad, á que reduce una vida relaxada:

Nec enim ulterius tolerare soporis....vim poterat, Apud eund.
Labique. ibid.

Esta facilidad, con que los hombres faltan à los propositos, que conciben, proviene desde luego del abuso de las Divinas Piedades, lisonjeandose

los

llos pecadores, que como se libertaron de la muerte, teniendola â la vista en el passado Terremoto, assi esperan librarse de otro qualquier conflicto. Es en terminos el caso de Adán. Lamentase mucho el Señor San Augustin, de que se rindiesse â la culpa con tanta facilidad un hombre adornado de fortaleza mucha, sin persuacion, ni consejo alguno, haviendo precedido en Eva tantos reparos, para consentir en la sugestion de la Serpiente. La razon, que discurre su ilustrado entendimiento de esta facilidad de Adán no es otra, que haver comido su Muger la fruta del Arbol vedado; y no vèrla incurrir la muerte fulminada contra su atrevimiento, infiriò, que tambien se libertarìa èl de aquella pena, aunque delinquiesse, y pecasse: *Ne suaderi jam opus erat viro, quando Evam eo cibo mortuam non esse cernebat.*

Lib. 11. de Gen. ad lit. c. 30.

Este abuso de la Divina Piedad precissò â Dios â manifestar su enojo contra Adàn. Y como la vista de un Dios ayrado hace temblar la tierra: *Qui respicit terram, & facit eam tremere.* Su voz la hace estremecer con formidables bayvenes: *Dedit vocem suam mota est terra.* No concuerdan los Interpretes en la declaracion de esta voz Divina, que tanto espanto causò â Adàn: *Cum audissent vocem Dei deambulantis in Paradiso ad auram post meridiem.* Cornelio dice, era un impetuoso viento, que desgaxaba los Arboles; y el Abulense se inclina, â que fuè un terrible Terremoto: con èl iba Dios â destruirlo justissimamente, porque es acreedor â estos estragos, el que assi abussa de las Divinas Piedades, arrojandose â la culpa, por vér dissimula el Señor, y no castiga, á el que le ofende. Y ciertamente lo huviera Dios aniquilado (dice mi San Bernardino de Sena) si no hu-

Psalm. 103.

Psalm. 45.

Gen. c. 3.

Hic.

vie-

viera ſido por el afecto, y amor á la Sacratiſſima Virgen MARIA, determinada yà, y diſtinguida en la poſteridad de aquel Primer Padre de los hombres. Que tan de antemano como eſto, nos defiende, y ſirve de muro, que detenga los rigores de la indignacion Divina, eſta Divina Reyna: *Divina ultio, ſicut nec Angelicam, ſic nec humanam dimiſiſſet naturam, ſed propter præcipuam reverentiam, & ſingulariſſimam dilectionem, quam habebat ad Virginem, preſervavit; quia hæc benedicta Puella in lumbis erat Adæ, indulſit :: neque eum anihilavit, quia ſic non fuiſſet exempta Beata Virgo.*

Y ſi Adàn quedò con vida en aquel Terremoto, no reconocieron eſte favor los havitadores de aquella Ciudad delinquente, cuyos exceſſos deſcribe muy por extenſo el Evangeliſta San Juan, pues en el eſpacio de una ſola hora quedò deſtruída, diſſipadas ſus riquezas, y ſufocada de las aguas: alegrandoſe la Corte toda del Cielo, y celebrando los Santos la rectitud, y equidad, con que la Juſticia Divina caſtigaba los delitos de aquella Ciudad abominable: *Exulta ſuper eam Cœlum, & S. Apoſtoli, & Prophetæ: quoniam judicavit Deus Judicium veſtrum de illa.*

Ser. 61.

Apoc. c.18.

Sin ſaber como me hallé embebido en eſtas eſpecies, que con tanta deſtreza, zelo, y diſcrecion maneja el Authòr en ſu Panegyrico. El que no conteniendo coſa, que deſdiga de la piedad, Fé, ê integridad de coſtumbres, es digno de que ande en las manos de todos para la comun utilidad. Por lo que concluyo con la expreſſion de San Auguſtin â otro Orador celebre, y quaſi de una edad con el nueſtro: *Studiis tuis, & ipſo Sermone delector; teque in iſta etate juvenili proficere in verbo*

Div. Auguſt. Epiſtol. 86. ad Caſul.

Dei, *& abundare ad ædificationem Ecclesiæ*, *& opto*, *& exhortor*. Este es mi sentir (*salvo meliori*) en este Convento de Capuchinos de Cadiz en 23. dias del mes de Noviembre de 1758.

Fr. Luis de Cadiz.

LICEN-

NOS EL DOCTOR DON MIGUEL Benito de Ortega Cobo, Abogado de los Reales Consejos, Cathedratico de Prima en Leyes, y Colegial en el Mayor de la Universidad de Ossuna, Provissor, y Vicario General en esta Ciudad de Cadiz, y su Obispado: Por el Ilmo. y Rmo. Señor D. Fr. Thomás del Valle, mi Señor, por la Gracia de Dios, y de la Santa Sede Apostolica, Obispo de dicho Obispado, del Consejo de S. M., su Capellan Mayor, y Vicario General de la Real Armada de el Mar Occeano; &c.

POR la presente, por lo que toca à nuestra Jurisdiccion Ordinaria Eclesiastica, concedemos Licencia, para que se imprima el Sermón Morál, que en el dia primero del presente Mes, Predicó en la Santa Iglesia Cathedràl de esta Ciudad, el Señor Doctór Don Joseph Martin y Guzmàn, Canonigo Magistràl de ella, en la Fiesta, que se celebra annualmente en memorial del Terremoro, que huvo en semejante dia, del año passado de mil setecientos cinquenta y cinco: Por quanto de las Censuras, que de nuestra comission ha hecho el M. R. P. Fr. Luis de

Cadiz, del Orden de Capuchinos, no resulta cosa, que se oponga á nuestros Dogmas. Dado en Cadiz à veinte y ocho dias de el Mes de Noviembre de mil setecientos cinquenta y ocho años.

Doctór Don Miguél Benito de Ortega Cobo.

Por mandado del Sr. Provisor, y Vic. General

Juan Antonio Ruiz Moreno.
Not. Mayor.

CEN-

CENSURA DE EL M. R. P. Fr. Casimiro Fernando de Sevilla, Ex-Lector de Sagrada Theologia, Guardian, que ha sido de los Conventos de Xeréz, y Cadiz, y actual Custodio de su Provincia de RR. PP. Capuchinos.

EL Señor Don Joseph Xaviér de Solorzano, de el Consejo de su Magestad, su Ministro Honorario de la Real Audiencia de la Ciudad de Sevilla, Theniente de Governador, y Alcalde Mayor de esta de Cadiz, Juez Subdelegado de Imprentas, y Librerias en ella, y su Obispado, &c., remite â mi Censura el Sermòn, que en el dia de Todos Santos de este presente año, en que se hace memoria annual del Terremoto, experimentado en semejante dia el año passado de setecientos cinquenta y cinco, predicò el Señor Doctòr Don Joseph Martin y Guzmán, Colegial en el Mayor de Ossuna, Rectór dos veces de dicho Colegio, y Universidad, Maestro en Artes, Doctòr en Canones, y Sagrada Theologia, Cathedratico de Escriptura en Propriedad en ella, Canonigo Magistràl de esta Santa Iglesia de Cadiz, y Examinador Synodal de su Obispado, &c. Y haviendolo leído con la debida reflexion, he admirado en èl la viveza del Orador, la facundia, lo energico de su estylo, el manejo de la Escriptura Sagrada, y Santos Padres, lo agudo de las Sentencias, y eficacia en persuadir, cuyo conjunto (y nada menos) se requiere en tal assumpto, y en tal dia. En él se

hace

hace memoria de aquel grande, y juntamente amargo dia, en que vimos eſtremecerſe la Tierra, con violencia, y duracion tan eſtraña, que apenas ſe halla ſemejante en las Hiſtorias. Y ſi en otras partes fuè eſte dia muy grande, y muy amargo, en Cadiz llegò al extremo de grandeza, y de amargura; pues el recobro del gran pavòr, y ſuſto, que causò un Terremoto tan eſtraño, fué caer en otro mayor rieſgo, en mucha mayor anguſtia, al vèr entumecerſe las aguas, acometer las Murallas, y abrir nò corta brecha, entrandoſe por ella, y anegando muchas Caſas, cauſando tragedias laſtimoſas, entonces ſe viò en eſta Ciudad, un theatro el mas funeſto, admirandoſe en todos ſus Vecinos la confuſſion, el deſconſuelo, la falta de conſejo, el recurſo â la penitencia, â los piadoſos Votos, y â los propoſitos de emmendar la vida. Todo eſto ſe vió, y todo debe tenerſe preſente, cuya gran utilidad mueve al animo caritativo, de quien dá à lùz eſte Sermòn; pues eſte es el fin, que tuvo ſu Authór, empeñandoſe con Apoſtolico Zelo en la mas viva, y mas propria pintura de aquel amargo dia, para que no la entreguen al olvido; pues teniendo â mano, y leyendo tal qual véz eſte Sermón, no ſolamente ſe acordaràn de aquel rieſgo, de aquel ſuſto, y de aquel amago de la Divina Ira, ſino que ſe hallaràn con las mas ajuſtadas, y proprias reflexiones, con los mas vivos, y nervioſos argumentos, que eficazmente convencen, la obligacion â la virtud, â la piedad, y Religion. Qualquiera de los medios, de que uſa eſto Doctiſſimo Orador, ſi bien ſe medìta, ſi profundamente ſe pondéra, es preciſſo, que cauſe en los corazones Catholicos un amor grande à la virtud, un conſtan-

tante aborrecimiento de la culpa, una verdadera determinacion â la penitencia, un ſerio abandòno del luxo, y profanidad, y un honeſtiſſimo arreglo de la vida, y las coſtumbres. Eſtos efectos admirables deſea el Authòr de eſte Sermón, que ſon los miſmos, que deſeaba el Nazianzeno en ſu Oracion decima quinta, en la que proponiendo al Pueblo los horrores del Terremoto, y de la elevacion deſuſada de las Olas: *Unde :::: Æſtuantes terræ tremores, & maris ſeſe in altum attollentis impetus?* Solicita la compuncion de aquel Pueblo, la emmienda de las coſtumbres, para que aſſi logren aplacar la juſta indignacion de un Dios Omnipotente: *In lachrymis animas poſſidete, divinam iram reprimite, veſtra vitæ ſtudia, & inſtituta in melius commutantes.* Siendo, pues, eſte Sermón, tan util, y tan piadoſo, y no conteniendo coſa alguna, opueſta â Nueſtra Santa Fè, y buenas coſtumbres, ni â las Leyes del Reyno, y Regalìas de S. M., ſoy de dictamen, que ſe conceda la Licencia para ſu Impreſſion. En eſte Convento de Capuchinos de Cadiz 24. de Noviembre de 1758. años.

Fr. Caſimiro Fernando de Sevilla.

LI-

LICENCIA DEL SEñOR JUEZ.

DON Joſeph Xaviér de Solorzano, del Conſejo de S. M., ſu Miniſtro Honorario de la Real Audiencia de la Ciudad de Sevilla, Theniente de Governador, y Alcalde Mayor de eſta de Cadiz, Juez Subdelegado de Imprentas, y Librerias en ella, y ſu Obiſpado, &c.

DOY Licencia, para que ſe pueda imprimir el Sermòn Moràl, que en el dia Primero de Noviembre, que paſſó de eſte año, dixo en la Santa Igleſia Cathedrâl de eſta Ciudad, el Señor Doctór Don Joſeph Martin y Guzmàn, Canonigo Magiſtràl de la miſma Santa Igleſia; por quanto no contiene coſa alguna, que ſe oponga à nueſtra Santa Fè, buenas coſtumbres, y Regalías de S. M., mediante à que de comiſſion mia, ha dado ſu Cenſura el M. R. P. Fr. Caſimiro Fernando de Sevilla, del Orden de RR. PP. Capuchinos, Cuſtodio de ſu Provincia; con tal, que en cada uno de los exemplares, ſe comprehenda dicha Cenſura, y eſta Licencia. Dada en la Ciudad de Cadiz à veinte y cinco dias del mes de Noviembre de mil ſetecientos cinquenta y ocho años.

Don Joſeph Xaviér de Solorzano.

Por mandado de ſu Sria.

Franciſco Pacheco y Guzmán.